

1967

En Buenos Aires, a los 25 días del mes de agosto del año mil novecientos sesenta y siete, reunidos en la Sala de Acuerdos del Tribunal el Señor Presidente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación doctor don Eduardo A. Ortiz Basualdo y los Señores Jueces doctores don Roberto E. Chute, don Marco Aurelio Risolía, don Luis Carlos Cabral y don José F. Bidau;

Consideraron:

Que es conveniente modificar ciertas disposiciones vigentes / del Reglamento de la Obra Social del Poder Judicial de la Nación, teniendo en cuenta pedidos reiterados de afiliación no previstos por aquéllas y / / que se estima deben ser acogidos.

Resolvieron:

Modificar los arts.16 y 20 del Reglamento de la Obra Social / -acordada de Fallos: 236: 368-, en la siguiente forma:

a) Art.16: Afiliados voluntarios serán el cónyuge; las hijas solteras; los hijos menores de 25 años o incapacitados para el trabajo; y los padres de los afiliados ordinarios y extraordinarios a su cargo. Los afiliados ordinarios y extraordinarios deberán solicitar la afiliación de estos parientes.

La afiliación de hijos varones mayores de 25 años -prevista en el apartado precedente- se dispondrá en cada caso atendiendo a las circunstancias que queden acreditadas.

b) Art.20: La cesación de los servicios o de la jubilación / pondrá fin a la afiliación. Si la cesación fuere por causa de muerte los afiliados voluntarios conservarán el carácter de tales en las condiciones establecidas en el art.16 y abonando la cuota correspondiente al afiliado ordinario fallecido con una quita del 30%. Si se otorgase pensión a los / afiliados voluntarios, la cuota básica a partir de su otorgamiento será / del 1,50% de dicha pensión.

Si se tratase de la viuda del agente, su afiliación cesará en caso de contraer nuevas nupcias.

El viudo sólo permanecerá como afiliado por seis meses a partir de la muerte de su cónyuge, salvo el caso de incapacidad para el trabajo.

Todo lo / /

-//-

-//-

cual dispusieron y mandaron, ordenando se comunicase y registrase en el libro correspondiente, por ante mi, que doy fe.

A. S. M. P. ...

Roberto Elvira

C. O. ...

Alcarruz

Friedrich

[Signature]
(Secr.)